

pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Conceder esta distinción a una joven deportista como es Alicia Martínez supone un gran honor porque con ella queremos laurear el enorme afán de superación que día a día ha hecho que esta joven montijana supere su minusvalía, dándole a Extremadura el orgullo de ser el lugar de nacimiento de esta medallista Olímpica en los 200 metros lisos para paráliticos cerebrales en Atlanta 96.

A sus 21 años, Alicia Martínez ejemplariza el apoyo que los jóvenes discapacitados extremeños obtienen desde la Junta de Extremadura para que, a través del deporte consigan unas amplias cotas de integración y normalización. Su esfuerzo y sacrificio, no obstante, queda fuera de toda duda, ya que ha hecho que supere día a día la hemiplejía que le supuso una parálisis parcial en un lado del cuerpo ya desde su propio nacimiento.

Sin duda alguna, el esfuerzo que un deportista debe de realizar diariamente para poder mantenerse en lo más alto de su carrera deportiva es enorme. Sin embargo, no es nada comparable con el de estos deportistas discapacitados en los que además del nivel normal de entrenamiento tienen que superarse a sí mismo diariamente para poder vencer sus minusvalías. Su juventud, afán de superación e incluso, porqué no, el propio ambiente familiar en el que vive, sin duda ayudan diariamente a que esta joven extremeña se supere día a día, siendo, por este motivo, un espejo en el que se han de mirar todos nuestros jóvenes extremeños, discapacitados o no.

Sirva este galardón, por tanto, para laurear no sólo un éxito deportivo, que estamos seguro no va a ser el único, sino también una vida llena de sacrificios, afán de superación; planteada diariamente como un reto a uno mismo y que es motivo de orgullo y a la vez de envidia para todos nosotros que como extremeños nos sentimos satisfechos de que nuestros jóvenes sean capaces de codearse como la élite del deporte mundial demostrando que tiene un sitio que ocupar en él. La Junta de Extremadura en representación del pueblo extremeño quiere premiar a una joven extremeña que ama el deporte y lo practica como forma de superarse a sí misma y, como ejemplo único a imitar por todos nuestros jóvenes.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura a la atleta D.ª Alicia Martínez Gragera.

Mérida, 3 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,
CARLOS SANCHEZ POLO

DECRETO 128/1996, de 3 de septiembre, de concesión de la Medalla de Extremadura al jugador de fútbol 7 para paráliticos cerebrales D. Manuel Julián Rufo Gracia.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

La Junta de Extremadura es pionera en España en la organización de los Juegos del Deporte Especial que cada año tienen lugar en nuestra región, evento que ha sido el canalizador y el medio ideal que, junto a la atención y cuidados de su entorno familiar y deportivo, han posibilitado que Manuel J. Rufo Gracia se haya convertido en medallista olímpico.

Pero no debe quedarse la concesión de este galardón en el único hecho de haber obtenido la Medalla de Bronce en Fútbol 7 para paráliticos cerebrales en la Paralimpiada de Atlanta 1996, ya que su curriculum y trayectoria anteriores avalan a Manuel Rufo como puntal del deporte extremeño, sin entrar ya a distinguir entre deporte especial o no especial; no en vano, sólo puede ser fruto del trabajo y el sacrificio el haber conseguido participar en la Paralimpiada de Barcelona 1992, Medalla de Bronce en el Campeonato del Mundo de 1994 y Campeón de España en 1995.

En definitiva, se pretende a través de esta Medalla de Extremadura premiar y reconocer, una vez más, el esfuerzo y el incontestable mérito de todo aquel deportista que, discapacitado en sus facultades físicas, psíquicas, sensoriales o de cualquier otro tipo, busca superarse a sí mismo continuamente llegando a alcanzar las más altas cotas que un deportista pueda desear.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al jugador de fútbol 7 para paralíticos cerebrales D. Manuel Julián Rufo Gracia.

Mérida, 3 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,
CARLOS SANCHEZ POLO

DECRETO 129/1996, de 3 de septiembre, de concesión de la Medalla de Extremadura al deportista D. Juan Carlos Holgado Romero.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Conceder esta distinción a un deportista como Juan Carlos Holgado Romero, que hizo que el nombre de Extremadura subiera por primera vez a lo más alto de un podium olímpico, cuando en las Olimpiadas de Barcelona de 1992 consiguió la medalla de oro en tiro con arco por equipos, hace que todos los extremeños nos sintamos sumamente orgullosos porque se ven los frutos de la política seguida desde la Junta de Extremadura que en los últimos años ha apoyado incondicionalmente a la práctica deportiva, como uno de los pilares más importantes en la que asentar la educación dirigida a nuestros más jóvenes.

De sobra es conocida la trayectoria deportiva de este joven cacerense que desde muy joven ha practicado la modalidad deportiva del Tiro con Arco, cosechando diversos éxitos y variadas marcas a lo largo de toda su carrera y que, como antes hemos mencionado, tuvo su punto culminante en la medalla olímpica. Estar con los mejores durante tanto tiempo implica, más si tenemos en cuenta

la juventud de Juan Carlos Holgado, numerosos sacrificios en todos los ámbitos de la vida. Por otro lado, es necesario reseñar que su vinculación con el mundo deportivo no se ciñe única y exclusivamente al entrenamiento diario, ya que su vinculación con este mundo continúa todavía, ya que su amor al deporte ha quedado plasmado cuando en las últimas Olimpiadas de Atlanta 96, si no como deportista participante, ha acudido a ella para que toda su técnica y sabiduría sirva para que otros puedan conseguir tan alta distinción deportiva.

Sirva este galardón para reconocer y premiar una vida llena de sacrificios que ha sido recompensada en muchas ocasiones con diversos laureles deportivos. No obstante, queremos reconocer y premiar los méritos de un hombre que ama el deporte por encima de todo y que ha dejado el pabellón de Extremadura muy alto a lo largo de toda su trayectoria. La Junta de Extremadura en representación del pueblo extremeño quiere laurear a un hombre que ha dado y sigue dándolo todo por el deporte, como ejemplo único a imitar por todos nuestros jóvenes.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al deportista D. Juan Carlos Holgado Romero.

Mérida, 3 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,
CARLOS SANCHEZ POLO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de agosto de 1996, por la que se amplían los beneficios de la Orden de 7 de junio de 1996, que desarrolla el Decreto 51/1996, de 9 de abril, por el que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.